

RAD110013103004202000347

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

Se encuentra el presente asunto al despacho para estudio de admisibilidad, las pretensiones están encaminadas a obtener la liquidación judicial de la sociedad HIKARI GROUP S.A.S.

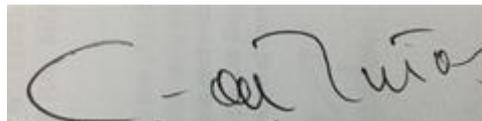
Conforme lo previsto en el art. 6 de la ley 1116 de 2006, el competente para conocer del presente asunto es la Superintendencia de Sociedades, toda vez que de quien se solicita la liquidación es una sociedad.

Por lo anterior, se dispone el **RECHAZO** de la presente solicitud, de liquidación judicial.

Devuélvase la demanda y anexos sin necesidad de desglose.
Avísese a la oficina judicial para las anotaciones respectiva.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 82 Hoy 23 de noviembre de 2020 La sria</p> <p> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
